



Ayuntamiento de Encinasola

## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2021

En la Casa Consistorial de la villa de Encinasola, a 30 de abril de 2021, se reúnen:

### Presidencia:

Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel Méndez Cortegano (ADELANTE ENCINASOLA-IU)

### Concejales que asisten:

Doña María Yolanda Álvarez Pérez (ADELANTE ENCINASOLA-IU)  
Doña María de la Cinta Gómez Santos (ADELANTE ENCINASOLA-IU)  
Don Manuel David Guimerans González (ADELANTE ENCINASOLA-IU)  
Don Eustaquio Corchado Zambrano (ADELANTE ENCINASOLA-IU)  
Don Miguel Ángel Ojeda Delgado (PSOE)  
Don Sergio Vázquez Márquez (PSOE)  
Don José Luis Galdón Bayo (PP)

### Concejales que no asisten de forma justificada:

Doña Eva María Moreno Ríos (PSOE)

Con la asistencia del Secretario-Interventor, don Juan López García, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada para el día treinta de abril para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día circulado al efecto y que más adelante quedan reseñados.

Siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Presidente abre la Sesión con el carácter de pública. Se pasa a dar lectura y examen del Orden del Día.

### **PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2021.**

Se dan por reproducidas las actas de la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2021 y de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 9 de abril de 2021, siendo de conocimiento de todos los concejales y sin que tengan alegaciones a las actas se aprueban por unanimidad de los asistentes.

### **SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS.**

Acta de la Sesión Extraordinaria de 30/04/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000012

Código Seguro de Verificación	IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4	Fecha	07/05/2021 09:16:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4</a>	Página	1/9





Ayuntamiento de Encinasola

**DECRETO 92/2021:** Contrato menor de suministro con Sucesor de Fabián Rodríguez, S.L.

**DECRETO 93/2021:** Contrato menor de suministro con Sucesor de Fabián Rodríguez, S.L.

**DECRETO 94/2021:** Formalizar contrato de trabajo, según el orden de prelación establecido en la Bolsa de Empleo de oficial 2ª, con Don José Antonio Márquez Alcarío, y en la Bolsa de Empleo de limpiadores/as, con Doña Virginia Romero Hermoso.

**DECRETO 95/2021:** Contrato menor de suministro con Mulero Quintero, S.L.L.

**DECRETO 96/2021:** Convocatoria de Pleno Extraordinario Urgente.

**DECRETO 97/2021:** Contrato menor de suministro con Granitos Diego Cáceres e Hijos, S.L.

**DECRETO 98/2021:** Formalizar contratos de trabajo, según el resultado de selección establecido por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), para el PFEA/2020 (Exp.: 21031201C01) y el PEE/2020 (Exp.: 21031201D02).

**DECRETO 99/2021:** Contrato menor de servicio con Frías Autón e Hijos, S.L.

**DECRETO 100/2021:** Revocar la autorización a Dña. Ruth Soto Sánchez en el portal de rendición de cuentas de la Cámara de Cuentas de Andalucía y autorizar a Don. Juan López García a realizar las gestiones relacionadas con la Cuenta General, Contratos, Convenios, Control Interno o cualquier otra gestión que deba realizar nuestra Entidad en dicha Sede.

**DECRETO 101/2021:** Aprobar y ordenar el pago de los importes correspondientes a las liquidaciones de MARZO- ABRIL/2021 del personal de los programas PFEA.

**DECRETO 102/2021:** Formalizar contrato de trabajo, según el orden de prelación establecido en la Bolsa de Empleo de limpiadora, con Dña. Lucía Domínguez Moreno.

**DECRETO 103/2021:** Formalizar contrato de trabajo, según el orden de prelación establecido en la Bolsa de Empleo de limpiadores/as, con Don Miguel Ángel Santos Ríos y Dña. Mª Eugenia Márquez Díaz, y aceptación de la renuncia de Dña. Lucía Domínguez Moreno por haber recibido una oferta mejor.

**DECRETO 104/2021:** Aprobar y ordenar el pago de los importes correspondientes a las liquidaciones de ABRIL/2021 del personal al servicio de este Ayuntamiento.

**DECRETO 105/2021:** Formalizar contratos de trabajo, según el resultado de selección establecido por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), para el PFEA/2020 (Exp.: 21031201C01).

Acta de la Sesión Extraordinaria de 30/04/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000012

Código Seguro de Verificación	IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4	Fecha	07/05/2021 09:16:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4</a>	Página	2/9





Ayuntamiento de Encinasola

**DECRETO 106/2021:** Convocar Sesión Extraordinaria del Pleno para el día 30/04/2021.

**DECRETO 107/2021:** Formalizar contrato de trabajo, según el orden de prelación establecido en la Bolsa de Empleo de oficial 2ª, con Don José Antonio Ríos Hermoso, y en la Bolsa de Empleo de peón de servicios múltiples, con Don Carlos Adame Vázquez y Don Nicolás López Adame.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado de los referidos Decretos de la Alcaldía.

**TERCERO: PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO SIMPLIFICADO.**

Dada cuenta del expediente incoado para a la adopción del régimen de control interno y aprobación del modelo de fiscalización aplicable en este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Intervención de fecha 26/04/2021 en el que se hace constar la aplicación a esta entidad local del régimen de control interno simplificado, así como la normativa y condiciones para la aplicación del modelo de fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, que actúa como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad, de fecha 30 de abril de 2021.

Visto lo dispuesto en los artículos 9, 13, 39 y 40 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en el artículo 219 del R.D. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En vista de todo ello, tras un breve debate y cedida la palabra a los distintos Grupos se somete a votación la propuesta y el Pleno por Unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión, que son 8 (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 2 PSOE y 1 PP) de los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Tomar razón del informe del Secretario-Interventor en relación con la aplicación a esta Entidad del régimen de control interno simplificado regulado en el Título V del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**SEGUNDO.-** Acordar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, excepto lo relativo a los actos de ordenación de actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos, no

Acta de la Sesión Extraordinaria de 30/04/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000012

Código Seguro de Verificación	IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4	Fecha	07/05/2021 09:16:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4</a>	Página	3/9





Ayuntamiento de Encinasola

teniendo carácter obligatorio el control posterior al enmarcarse dentro del control financiero, optativo en el modelo simplificado de control interno.

**TERCERO.-** Acordar la implantación del régimen de fiscalización e intervención previa limitada de las obligaciones y gastos, limitándose el órgano interventor a comprobar los requisitos básicos siguientes:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

c) Igualmente, se comprobarán el resto de requisitos básicos adicionales que estén determinados por el correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros en relación a la fiscalización e intervención previa limitada en el Estado (actualmente Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, modificado por Resolución de 4 de julio de 2011, de la IGAE, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2011).

Para los expedientes y actuaciones que no se incluyan en la Resolución que publica el acuerdo del Consejo de Ministros se realizará exclusivamente la fiscalización previa limitada sobre los extremos de general comprobación.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como corresponda en Derecho y autorizarlo para la toma de decisiones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente acuerdo.

**CUARTO: INFORME RESUMEN ANUAL DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario-Interventor para explique el informe.

El Sr. Secretario-Interventor pasa a dar lectura al informe resumen anual sobre control interno correspondiente al ejercicio de 2020 que se transcribe a continuación.

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado*

Acta de la Sesión Extraordinaria de 30/04/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000012

Código Seguro de Verificación	IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4	Fecha	07/05/2021 09:16:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4</a>	Página	4/9





Ayuntamiento de Encinasola

por el Real Decreto Legislativo 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, y en base a las competencias del artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe resumen anual de Control Interno.

## I. INTRODUCCIÓN

El control interno está recogido en el artículo 213 del TRLRHL y se ejerce sobre la gestión económica de las Entidades Locales y Organismos y Empresas dependientes.

Los resultados de este control interno, en aplicación del artículo 37 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán reflejarse en el informe resumen anual.

La IGAE, en aplicación del punto tercero del artículo 37 del RD 424/2017, ha dictado mediante resolución de 2 de abril de 2020 las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen anual.

El régimen de control interno aplicado en esta Entidad será el simplificado, al encontrarse en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local, al amparo de lo previsto en el artículo 39 del RD 424/2017.

La función interventora se aplica en esta Entidad local en régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos, según lo dispuesto en el artículo 13 del RD 424/2017, en cuanto a los gastos y en cuanto a los ingresos se ejerce, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del RD 424/2017, el control inherente a la toma de razón en contabilidad. Así se traslada a la Comisión Especial de Cuentas, que actúa como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad, y al Pleno para su aprobación.

Esta Entidad no tiene organismos ni empresas dependientes.

## II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

Las actuaciones de control realizadas en el ejercicio son:

A. En cuanto a los **INGRESOS**, el ejercicio de la función interventora mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad **NO** se ha detectado ninguna anomalía o irregularidad. No se ejerce control financiero posterior.

B. En cuanto a los **GASTOS**, se han realizado las correspondientes actuaciones de control en referencia a la fiscalización e intervención previa sobre los actos o expedientes que han dado

Acta de la Sesión Extraordinaria de 30/04/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000012

Código Seguro de Verificación	IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4	Fecha	07/05/2021 09:16:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4</a>	Página	5/9





Ayuntamiento de Encinasola

lugar a la realización de gastos, así como de los pagos que de ellos se derivan, sin que sean reseñables actos fiscalizados con reparos o con discrepancias no resueltas.

C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad contrarios a los reparos efectuados y principales anomalías en materia de ingresos.

*Nada que reseñar.*

D. Actos con omisión de la función interventora.

*Nada que reseñar.*

E. Insuficiencia de medios.

*Ha de tenerse en cuenta que esta Entidad Local tiene una estructura organizativa muy simple, contando los servicios administrativos con un Secretario-Interventor y un auxiliar de administración general, con lo cual se hace prácticamente imposible ejercer un control adecuado debido a la evidente falta de medios personales, ya que no se cuenta con órganos gestores que tramiten los expedientes, todas las actuaciones se realizan por la misma persona que ejerce la función de asesoramiento jurídico y también el control interno, lo cual compromete en gran medida la eficacia de dicho control. También hay carencias de programas informáticos que faciliten de forma ágil y uniforme las actuaciones que requiere el control interno con una conexión entre el gestor de expedientes, el programa de gestión contable y de nóminas y las plataformas sobre control interno donde se descarga la información.*

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con respecto a la función interventora durante el ejercicio 2021, procede recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- *Se tramitan como contratos menores determinados gastos repetitivos y de tracto sucesivo que responden a necesidades permanentes de la Entidad, como son los de suministro eléctrico, suministro de combustible, servicios de telefonía o de fotocopiadora, que deberían adjudicarse previa la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación.*
- *Este Ayuntamiento debe adherirse, mediante acuerdo de Pleno, a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincia, por lo que se recomienda la adhesión a los acuerdos marco que sean aplicables a los contratos de tracto sucesivo y de gastos repetitivos. Se recomienda asimismo la adhesión a otras centrales de*

Acta de la Sesión Extraordinaria de 30/04/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000012

Código Seguro de Verificación	IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4	Fecha	07/05/2021 09:16:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4</a>	Página	6/9





Ayuntamiento de Encinasola

*contratación de otras administraciones públicas o de asociaciones de Entidades Locales o, en su defecto, la tramitación de los expedientes que procedan de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

#### **IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN**

*Teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones que se han puesto de manifiesto en el punto anterior, se considera, que las medidas a adoptar por la Presidencia de la Entidad en el Plan de Acción podrían ser las siguientes:*

- Adherirse, si fuese necesario y adecuado, a las Centrales de Contratación que para diversos contratos tengan la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial de Huelva, la FAMP y la FEMP. Esta medida se podría adoptar en cualquier momento respecto de los suministros y determinados servicios.*

#### **V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN**

*En el ejercicio anterior no se elaboró Plan de Acción.*

Sin más que añadir, se somete a votación el informe y el Pleno por Unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión, que son 8 (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 2 PSOE y 1 PP) de los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el informe resumen anual sobre el control interno correspondiente al ejercicio 2020 elaborado por el Secretario-Interventor.

**SEGUNDO.-** Remitir el informe a la Intervención General de la Administración del Estado.

#### **QUINTO: PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario-Interventor que aclara algunas cuestiones sobre la Cuenta General del ejercicio 2019 planteadas por los portavoces de los Grupos Políticos del Ayuntamiento.

Se da cuenta del informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas sobre la Cuenta General del ejercicio 2019.

Acta de la Sesión Extraordinaria de 30/04/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000012

Código Seguro de Verificación	IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4	Fecha	07/05/2021 09:16:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4</a>	Página	7/9





**Ayuntamiento de Encinasola**

Tras un breve debate y cedida la palabra a los distintos Grupos se somete a votación la propuesta y el Pleno, por seis votos a favor (5 IU LV-CA y IPP) y dos abstenciones (2 PSOE) de los ocho miembros presentes en la Sesión, de los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el procedimiento para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2019.

**SEGUNDO.-** Proceda su exposición al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por la Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de Resoluciones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente Acuerdo.

**SEXTO: DAR CUENTA DE LAS VISITAS DEL DELEGADO TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y DEL DELEGADO TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE.**

El Sr. Alcalde comenta la visita que nos han realizado en fechas recientes los Delegados reseñados.

La visita del Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local, Don Alfredo Juan Martín Porrino, sirvió para hablar sobre las obras de los PFEA y las subvenciones que tramitará su Consejería.

También pasaron por nuestra localidad el Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, Don Álvaro de Burgos Marzo, y el Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible, Don José Enrique Borralló Romero.

Se nos hizo entrega de la Resolución del listado definitivo de actuaciones en caminos de Andalucía (Plan Itinere), en la que Encinasola ha sido beneficiada con unos 356.000 euros para el arreglo del Camino de Flores.

Además, se trataron otros asuntos de interés, como:

1. Petición de unificación en un mismo camino de la Trocha de Enmedio y el Camino de Barrancos a Cumbres, en el tramo desde el Aula de la Naturaleza hasta la salida a la carretera de Aroche.

Acta de la Sesión Extraordinaria de 30/04/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000012

Código Seguro de Verificación	IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4	Fecha	07/05/2021 09:16:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4</a>	Página	8/9







**Ayuntamiento de Encinasola**

2. El proyecto piloto sobre reciclaje de basuras y escombros en el que Encinasola viene trabajando desde hace cuatro años, poniendo de manifiesto la importancia para nuestro municipio de esta inversión.
3. Poder utilizar una zona de la finca municipal La Contienda con fines agrícolas, distinto al forestal actual.
4. El problema de la línea eléctrica para el Aula de la Naturaleza y su posible solución.
5. Agradecer la partida concedida para el arreglo del Camino de Jerez, así como confiar en la aprobación de nuevas partidas para otras Vías Pecuarias.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las trece horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Ángel Méndez Cortegano

El Secretario-Interventor

Fdo.: Juan López García

Acta de la Sesión Extraordinaria de 30/04/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000012

Código Seguro de Verificación	IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4	Fecha	07/05/2021 09:16:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EU7X5LMXDLKRS3VFGJYZUL4</a>	Página	9/9

